

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 30 de mayo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 25 de mayo de 2022, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba Liquidación crédito Ordena Entrega Títulos
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	APISCOOP Nit 801.005.102-1
Demandada:	Luz Maritza Fernández López CC 41.893.598
Radicado:	630014003007-2022-00406-00

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 41 del expediente digital).

Igualmente, **se dispone la entrega de títulos judiciales** a la apoderada judicial de la parte demandante, hasta que se verifique la cancelación del

monto aprobado en la liquidación del crédito y las costas, tal como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

Una vez elaborados los títulos judiciales, comuníquese a la parte actora al correo electrónico candiacruz.abogada@gmail.com.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 092** DEL 31 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228adc3fc1f83b662cdfa57fdc4daf7569bde9efa1ad6aeb85d3ece9f52959bf**

Documento generado en 27/05/2023 08:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>